

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MAÓ****JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.3 DE MAÓ****8834***Procediment ordinari 782/2012 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Miguel Mascaró Pons contra doña Gemma Tarragona Águila, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, dispongo:

- 1.- Condenar** a doña Gemma Tarragona Águila al pago de la cantidad de 65.200 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, el día 20 de diciembre de 2012.
- 2.- Se condena** a doña Gemma Tarragona Águila al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15º de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Maó y de su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GEMMA TARRAGONA AGUILA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MAÓ, a veintiocho de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICAL

